



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, **Anabel Ríos Santiago**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hatillo, Puerto Rico por la presente **CERTIFICO**, que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 6; SERIE 2025-2026 "PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DE INTERNADO LEGISLATIVO MUNICIPAL DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO, DESIGNAR LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA Y DESIGNARLO CON EL NOMBRE DE NOEMÍ MILAGROS SANTIAGO GONZÁLEZ EN HONOR Y RECONOCIMIENTO A SU TRAYECTORIA"** la cual consta de 3 páginas. Aprobada por la Legislatura Municipal de Hatillo en la primera reunión de la primera Sesión Ordinaria celebrada el 18 de agosto de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores convocados el 14 de agosto de 2025 y presentes para dicha Sesión.

P R E S E N T E S

- | | |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| 1. Hon. Héctor J. Aguilar Romero | 8. Hon. Julio Rosa Medina |
| 2. Hon. Joel García Pérez | 9. Hon. Miguel Alicea Torres |
| 3. Hon. María Del C. Reyes Figueroa | 10. Hon. Arsenio H. Arce Álvarez |
| 4. Hon. Miguel A. Ruiz Adorno | 11. Hon. Carlos R. Soto Cruz |
| 5. Hon. Olga I. Cortés García | 12. Hon. Juan J. Peraza Batista |
| 6. Hon. Gumersindo Nieves Cruz | 13. Hon. Yeltsin R. Medina Fuentes |
| 7. Hon. Edgardo Rosado Torres | 14. Hon. Nancy I. Mora Martínez |

Aprobada por el Alcalde, Hon. Carlos E. Román Román, el día 21 de agosto de 2025.

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN** en Hatillo, Puerto Rico, hoy 21 de agosto de 2025.

Sra. Anabel Ríos Santiago

Secretaria

Legislatura Municipal



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO

ORDENANZA NÚMERO: 6

SERIE: 2025-2026

APROBADA: 18 DE AGOSTO DE 2025
(P. DE O. NÚM.20)

Presentada por: Hon. Héctor J. Aguilar Romero

“PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DE INTERNADO LEGISLATIVO MUNICIPAL DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO, DESIGNAR LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA Y DESIGNARLO CON EL NOMBRE DE NOEMÍ MILAGROS SANTIAGO GONZÁLEZ EN HONOR Y RECONOCIMIENTO A SU TRAYECTORIA”.

POR CUANTO:

Noemí Milagros Santiago González nació el 6 de noviembre de 1955 en Arecibo, Puerto Rico, en el antiguo Hospital del Distrito. Es hija de Santos Santiago Crespo y Milagros González Reyes. Tiene dos hermanas: su hermana gemela, Milagro Santiago, y Sary Santiago, además de dos hermanos por parte de padre: Daniel Santiago y Edgardo Santiago.

Se crió en el pueblo de Hatillo, específicamente en la calle Lorenzo Coballes Gandía. Realizó sus estudios primarios en el Colegio Nuestra Señora del Carmen de Hatillo, los niveles intermedios y superiores en la Escuela Pablo Ávila de Camuy. Posteriormente, cursó estudios universitarios en el Recinto de Arecibo de la Universidad de Puerto Rico, y completó su bachillerato en Educación en el Recinto de Río Piedras, con especialización en Educación Elemental.

Su trayectoria profesional en el magisterio comenzó como maestra de Ciencia en el Colegio Nuestra Señora del Carmen. Más adelante, se desempeñó como maestra de Historia para los grados cuarto, quinto y sexto en la Escuela Elemental Segunda Unidad de Pajui, donde laboró hasta su jubilación.

Proveniente de una familia de valores humildes y trabajadores, la profesora Santiago González ha mantenido un firme compromiso con la educación, la cultura y el servicio comunitario. Desde temprana edad demostró un profundo interés por la música, destacándose en el canto y la guitarra, talentos que cultivó mediante su participación en coros escolares y parroquiales.

Inspirada por su abuela materna, Dionisia Pérez —quien fue asambleísta, activista comunitaria y catequista— Noemí adoptó el servicio a la comunidad como un pilar en su vida. Desde joven, formó parte activa de la Acción Católica en Hatillo, donde fundó el Coro Juventud Gloriosa, agrupación que dirigió y con la cual aún colabora como cantante y guía.

Hoy día, Noemí Santiago González es una maestra jubilada que continúa ejerciendo liderazgo social y comunitario. Su dedicación incansable al bienestar de su pueblo, el amor por la música y el compromiso con el Coro Juventud Gloriosa representan un legado vivo de servicio, cultura y vocación social.

POR CUANTO:

El Artículo 1.039 inciso (m) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", según enmendada, dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO:

Los internados constituyen una herramienta esencial para el desarrollo académico, profesional y personal de los jóvenes estudiantes. A través de ellos, se fomenta la unión de la teoría aprendida en la sala de clases con la práctica real en escenarios laborales, permitiendo que los estudiantes adquieran habilidades esenciales, conocimiento práctico y una visión más amplia del mundo laboral.

El Programa de Internado Legislativo Municipal busca ofrecer a los estudiantes de nuestro municipio la oportunidad de involucrarse en procesos legislativos, administrativos y comunitarios. Este programa impactará de manera positiva sus resumés, mejorará sus perspectivas laborales y contribuirá a su formación integral como líderes en sus respectivas áreas de estudio.

Tiene como objetivo, promover la participación juvenil en los procesos legislativos y administrativos, fortaleciendo su entendimiento del funcionamiento gubernamental; ofrecer a los estudiantes la oportunidad de involucrarse en asuntos de impacto comunitario, generando ideas innovadoras y soluciones creativas; proveer un espacio para que los jóvenes desarrollen destrezas de liderazgo, trabajo en equipo y análisis crítico y convertir a la Legislatura Municipal en un centro de práctica accesible para estudiantes de escuela intermedia, superior y universitarios que deseen aprender y aportar al servicio público.

POR TANTO:

ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA:

Se establece en la Legislatura Municipal de Hatillo, el Programa de Internado Legislativo Municipal que llevará el nombre de Noemí Milagros Santiago González.

SECCIÓN 2DA:

La Comisión de Educación y Cultura tendrá a su haber todo lo relacionado con la implantación del Programa de Internado que se establece mediante Ordenanza.

SECCIÓN 3RA:

Se aprueba y adopta el reglamento para el Funcionamiento del Internado Legislativo Municipal "Noemí Milagros Santiago González" por el cual se habrá de regir la comisión.

SECCIÓN 4TA:

Se estarán aceptando 3 estudiantes por semestre escolar. Serán estudiantes activos de los grados de 7mo a 12mo grado residentes de Hatillo y de las escuelas públicas y privadas de Hatillo.

SECCIÓN 5TA:

El programa será acorde al semestre escolar, de enero a junio y de agosto a diciembre.

SECCIÓN 6TA:

Se prohíbe cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, género, color, nacionalidad, ideas políticas o religiosas, impedimento o diversidad funcional, condición social o cualquier otra conducta prohibida por ley en la selección de internos.

SECCIÓN 7MA:

La participación en el internado no conlleva una remuneración económica, serán acreditados como horas créditos por la institución universitaria o escuela, acorde a lo establecido en la Ley 114-2022.

SECCIÓN 8VA:

Cualquier disposición de esta Ordenanza o el Reglamento que se declare nula o inconstitucional por una autoridad judicial competente, no afectará la vigencia y la validez de sus restantes disposiciones, sino que en su efecto se limitará a la palabra, inciso, oración, artículo, o parte específicamente afectada.

SECCIÓN 9NA:

La Comisión designada en la sección 2da, tendrá la responsabilidad de dar a conocer el Programa de Internado Legislativo en las Escuelas de Hatillo mediante reuniones personales con los directores de dichas instituciones, ferias académicas o por cualquier otro medio, ya sea electrónico o mediante avisos públicos.

SECCIÓN 10MA:

La Comisión prepará los formularios que sean necesarios para que los estudiantes interesados puedan presentar su solicitud de Internado Legislativo y se abrirá y se guardará un expediente por cada candidato seleccionado.

SECCIÓN 11MA:

Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación, disponiéndose que el Programa de Internado Legislativo Municipal aquí establecido deberá comenzar para el año escolar a partir de enero 2026.

SECCIÓN 12MA:

Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), al Departamento de Finanzas, a la Oficina de Servicios Legislativos, y demás agencias correspondientes, Escuelas de Hatillo y demás agencias concernidas.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN HATILLO, PUERTO RICO EL
18 DE AGOSTO DE 2025.**


HON. HÉCTOR J. AGUILAR ROMERO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. ANABEL RÍOS SANTIAGO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR EL ALCALDE DE HATILLO, PUERTO RICO, EL 21 DE AGOSTO
DE 2025.**


HON. CARLOS E. ROMÁN ROMÁN
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO

VOLANTE SUPLEMENTARIO

1. NÚMERO DE: REGLAMENTO: ORDENANZA: RESOLUCIÓN:	ORDENANZA NÚMERO 6; SERIE 2025-2026 "PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DE INTERNADO LEGISLATIVO MUNICIPAL DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO, DESIGNAR LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA Y DESIGNARLO CON EL NOMBRE DE NOEMÍ MILAGROS SANTIAGO GONZÁLEZ EN HONOR Y RECONOCIMIENTO A SU TRAYECTORIA".
2. FECHA DE APROBACIÓN:	18 DE AGOSTO DE 2025
3. PERSONA O PERSONAS QUE LO APROBARON:	LEGISLATURA MUNICIPAL Y OFICINA DEL ALCALDE
4. OFICINA DONDE SE APROBÓ:	OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
5. REFERENCIA SOBRE LA AUTORIDAD ESTATUTORIA PARA PROMULGAR REGLAMENTOS, ORDENANZAS O RESOLUCIONES:	LA LEY NÚMERO 107, DE 14 DE AGOSTO DE 2020, CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, (CUALQUIER OTRA LEY QUE APLIQUE)

CERTIFICO QUE EL PROCEDIMIENTO DE REGLAMENTACIÓN SEGUIDO EN ESTE CASO SE LLEVÓ ACABO A TENOR CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 107, DE 14 DE AGOSTO DE 2020, Y QUE EL REGLAMENTO, ORDENANZA O RESOLUCIÓN QUE HACE REFERENCIA ESTE VOLANTE SUPLETORIO, NO SE HA RADICADO ANTERIORMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ESTADO, FUE DEBIDAMENTE REVISADO Y NO CONTIENE ERRORES SUSTANTIVOS, TIPOGRÁFICOS O CLERICALES.

2/SEPTIEMBRE/2025
FECHA

Anabel Ríos Santiago
SRA. ANABEL RÍOS SANTIAGO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO

CERTIFICACIÓN

Yo, Anabel Ríos Santiago, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hatillo Puerto Rico, por la presente certifico que:

La Ordenanza Número 6; Serie 2025-2026; **“PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DE INTERNADO LEGISLATIVO MUNICIPAL DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO, DESIGNAR LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA Y DESIGNARLO CON EL NOMBRE DE NOEMÍ MILAGROS SANTIAGO GONZÁLEZ EN HONOR Y RECONOCIMIENTO A SU TRAYECTORIA”**. Aprobada por la Legislatura Municipal de Hatillo, en la primera reunión de la primera Sesión Ordinaria celebrada 18 de agosto de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha Sesión.

PRESENTES

- | | |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| 1. Hon. Héctor J. Aguilar Romero | 8. Hon. Julio Rosa Medina |
| 2. Hon. Joel García Pérez | 9. Hon. Miguel Alicea Torres |
| 3. Hon. María Del C. Reyes Figueroa | 10. Hon. Arsenio H. Arce Álvarez |
| 4. Hon. Miguel A. Ruiz Adorno | 11. Hon. Carlos R. Soto Cruz |
| 5. Hon. Olga I. Cortés García | 12. Hon. Juan J. Peraza Batista |
| 6. Hon. Gumersindo Nieves Cruz | 13. Hon. Yeltsin R. Medina Fuentes |
| 7. Hon. Edgardo Rosado Torres | 14. Hon. Nancy I. Mora Martínez |

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN** en Hatillo, Puerto Rico, hoy 2 de septiembre de 2025.

Sra. Anabel Ríos Santiago
Secretaria
Legislatura Municipal



REGLAMENTO



INTERNADO LEGISLATIVO
Noemí Milagros Santiago González



TABLA DE CONTENIDO

CONTENIDO	PÁGINA
Artículo I. Título.....	1
Artículo II. Base Legal.....	1
Artículo III. Propósito.....	1
Artículo IV. Definiciones.....	1-2
Artículo V. Sobre el programa de Internado Legislativo Municipal.....	2-3
Artículo VI. Sobre los participantes.....	3-5
Artículo VII. Organización, Reuniones de la Comisión.....	5
Artículo VIII. Disposiciones Generales.....	5-6
Artículo IX. Separación.....	6
Artículo X. Prohibición.....	6
Artículo XI. Vigencia.....	6

Artículo I. Título

Este reglamento se conocerá como el *Reglamento para el funcionamiento del Internado Legislativo Municipal*.

Artículo II. Base Legal

El reglamento se adopta y promulga en virtud de la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como *Código Municipal de Puerto Rico*, que en su Artículo 1.008, poderes de los Municipios, inciso (o), dispone que entre los poderes y facultades del Gobierno Municipal se encuentra el:

...

(o) Ejercer el poder Legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas que fomenten el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

...

Por su parte, en el artículo 1.039 inciso (m) de la Ley 107-2020, supra se dispone la facultad de aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre el asunto y materias de la compendia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este código o cualquier otra ley, deba someterse a su consideración y aprobación.”

Artículo III. Propósito

Se adopta este reglamento a los fines de proveer la estructura y funcionamiento del programa de internado Legislativo Municipal, sus requisitos de admisión y reglas generales de operación. Este reglamento será aplicable a todos los candidatos o participantes del programa.

Artículo IV. Definiciones

Los siguientes términos y frases, donde quiera que se usen o se haga alusión a ellos en este Reglamento tendrán los significados que dicta el uso común y corriente y que a continuación se expresan, excepto donde el contexto claramente indique lo contrario. Toda palabra en masculino significara también el femenino y viceversa.

1. Acuerdo de colaboración, acuerdo suscrito entre el presidente de la Legislatura Municipal para la implantación e integración de escuelas públicas o instituciones educativas de educación superior de Hatillo y pueblos limítrofes donde cursen estudios estudiantes

hatillanos. Este acuerdo incluirá los términos y condiciones que se requieren para la consecución de los objetivos del programa.

2. Comisión- Significará la Comisión de Educación y Cultura a quien se le delega la responsabilidad del internado.
3. Interno o participante- se refiere al estudiante de escuela intermedia, superior y residente del pueblo de Hatillo matriculados en escuelas públicas o privadas debidamente acreditada en Puerto Rico.
4. Presidente- significará el presidente de la Legislatura Municipal de Hatillo.
5. Programa- significará el programa de internado Legislativo.
6. Reglamento- reglamento para el funcionamiento del internado legislativo municipal.
7. Legislatura Municipal- Legislatura Municipal de Hatillo.
8. Municipio de Hatillo- demarcación geográfica de la ciudad de Hatillo, Puerto Rico, con todos sus horarios que está regida por el gobierno Municipal de Hatillo compuesto de un poder Legislativo y un poder Ejecutivo.

Artículo V. Sobre el programa de Internado Legislativo Municipal

1. El programa del internado Legislativo Municipal se crea con el propósito de ofrecer a estudiantes de escuela intermedia y superior una experiencia educativa y de formación que combine los elementos teóricos y prácticos de los procesos legislativos municipales y su interacción con el poder ejecutivo Municipal de Hatillo.
2. Mediante este programa se aspira a promover una mayor conciencia entre los participantes de la importancia del proceso legislativo municipal en la consecución del bien común a la vez que desarrolla el talento de peritaje y el interés futuro en mantenerse ligados al Gobierno Municipal de Hatillo.
3. El programa de internado Legislativo Municipal está dirigido a ofrecer a estudiantes la oportunidad de conocer el proceso Legislativo Municipal y disfrutar de una experiencia de aprendizaje en un ambiente legislativo en el que puedan:
 - a. Obtener conocimiento específico y detallado del procedimiento legislativo;
 - b. Obtener conocimiento sobre la estructura, funciones, reglas y reglamentos, leyes, procedimientos, objetivos personal y ubicación de los recursos del Municipio de Hatillo.
 - c. Conocer la relación entre la Legislatura Municipal y las dependencias del Municipio de Hatillo.
 - d. Conocer y entender el funcionamiento de esta rama legislativa municipal.
 - e. Aprender sobre las labores los funcionarios que compone la Legislatura Municipal, comisiones y proyectos, especialmente: recopilar datos e información, identificar un problema o necesidad, desarrollar proyectos de ordenanza o resolución, desarrollar destrezas para la redacción de piezas legislativas (proyectos, resoluciones, ordenanzas, etc.) conocer los términos y el proceso de radicación de una medida, participar de las sesiones

ordinarias/extraordinarias, comisiones y otras actividades especiales relacionadas al trabajo legislativo municipal.

4. El programa tendrá una duración conforme al calendario escolar o académico, con dos sesiones que se celebrarán entre los meses de enero a mayo y los meses de agosto a diciembre. La comisión podrá autorizar una sesión adicional durante el verano.
5. Tanto los estudiantes de Escuela intermedia y superior tendrán que cumplir un requisito mínimo de 20 horas para efecto del internado, que si el estudiante quisiera aprobar los requisitos mínimos para completar $\frac{1}{2}$ crédito de escuela superior podrá hacerlo completando 5 horas adicionales, esto siempre logrando un entendido un acuerdo tanto con las instituciones educativas tanto escolares.
6. En el proceso de alianzas con las Escuelas Intermedias y Superiores, dicha institución especifique si el estudiante necesita más horas para ser acreditadas en la institución. La institución debe validarla por escrito.

Artículo VI. Sobre los participantes

1. Todo estudiante que interese ser considerado como aspirante a interno deberá cumplir con los siguientes requisitos estatutarios:
 - a. Ser estudiante de escuela intermedia y superior.
 - b. En el caso estudiante de haber aprobado el 7mo grado.
 - c. Estar matriculado en una institución debidamente acreditada.
 - d. Ser residente del Municipio de Hatillo independientemente del municipio donde curse sus estudios.
2. Previo a aceptación de un estudiante en calidad de interno, el aspirante deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Tener un horario de clase que le permita estar disponible en las facilidades de la Legislatura Municipal por el lapso de tiempo acordado con la Comisión, durante la duración del internado. Debe además estar disponible para reuniones con la Comisión y/o sesiones y actividades especiales de la Legislatura Municipal.
 - b. Ser recomendado por un (a) maestro(a) de una escuela intermedia y superior.
 - c. Complementar la solicitud de participación acompañada de los documentos que en ella se solicitan.
 - d. Participar de una entrevista formal, previa al inicio del internado, con la Comisión.
 - e. Presentar un ensayo a la comisión expresando las razones por las cuales desea participar del internado o sobre el tema solicitado por el comité evaluador.
3. Los participantes del programa internado Legislativo Municipal serán de escuela públicas o privadas de Hatillo.
4. Todas las solicitudes de los candidatos nominados serán evaluadas en reunión de la Comisión. Están serán verificadas para garantizar que cumple con todos los requisitos

establecidos para el semestre enero a mayo. La fecha límite para solicitar será noviembre 30 y para agosto a diciembre la fecha límite será abril 30.

5. La experiencia como interno incluye una variedad de oportunidades. El interno alcanzará objetivos específicos que dependerán de la naturaleza de la asignación que le corresponda desarrollar, de su participación en el programa, del deseo en ir más allá de la asignación específica que se le haya dado, así como del interés individual que cada uno ponga en su tarea y destrezas básicas. La Comisión seleccionará hasta tres (3) estudiantes por semestre escolar para integrarse a la Legislatura Municipal, en cada una de sus Sesiones Ordinarias. Estos serán recomendados por la escuela de procedencia, a solicitud propia del estudiante interesado o mediante invitación de la Comisión.
6. El internado deberá:
 - a. Preparar un plan de trabajo para el semestre con la ayuda de la Comisión.
 - b. Mantener un diario de labor realizada.
 - c. Tomar notas en las Comisiones y Sesiones.
 - d. Asistir en la redacción de cartas, memorándums y medidas legislativas municipales, así como otros documentos relacionados con el proceso legislativo.
 - e. Conocer las dependencias municipales, sus funciones y el personal.
 - f. Colaborar en la elaboración y redacción de informes legislativos.
 - g. Presentar un ensayo a la Comisión expresando las razones por las cuales desea participar del internado o sobre el tema solicitado por el comité evaluador.
 - h. Preparar un ensayo de tres páginas a espacio y medio basado en las experiencias durante el internado.
 - i. Sostener una entrevista formal con la Comisión de Educación y Cultura.
 - j. Preparar un portafolio en donde se incluyan todas las tareas y destrezas descritas anteriormente.
7. Los participantes deberán llevar a cabo las funciones antes mencionadas bajo la supervisión del personal que designe el Presidente de la Legislatura.
8. Los participantes deberán mantener su comportamiento formal en todos los asuntos relacionados con su conducta personal y presencia durante el Programa, según lo establecido en el Reglamento de la Legislatura Municipal.
9. Por razón de su vinculación con la Legislatura Municipal y el Municipio de Hatillo, los Internos deberán proyectar una imagen positiva, por lo que deben vestir y comportarse adecuadamente. Los Internos deberán presentarse al área designadas en vestimenta apropiada, a tenor con las normas establecidas en la Legislatura Municipal.
10. Cada interno tendrá la oportunidad de abrir una reunión de Sesión Ordinaria, como una experiencia parlamentaria.
11. La Comisión de Educación y Cultura podrá separar a cualquier interno de su participación en el Programa, por causa justificada, previa comunicación a dicho Interno. La separación será notificada a la institución educativa de donde provenga dicho participante.
12. El interno no devengara ningún estipendio o emolumento por las funciones realizadas.

13. Si la escuela de procedencia del Interno desea conceder alguna nota o calificación por la participación en el Internado Legislativo, deberá previamente coordinar los criterios o requisitos a tales fines y la Comisión tendrá la discreción de aceptarlo.
14. La Comisión podrá establecer otros requisitos, criterios o condiciones que estimen prudentes y necesarios, siempre que no menoscaben los fines provistos en la Ordenanza y este Reglamento.

Artículo VII. Organización, Reuniones de la Comisión

1. Serán miembro de la Comisión de Educación y Cultura de los legisladores que designe el presidente, siempre garantizando la participación de las minorías.
2. La Comisión coordinará y solicitará a las escuelas o instituciones educativas de donde provenga los Internos y en la medida que sea posible, la colaboración de estas en el proceso de desarrollo del Programa.
3. Monitoreará la operación y el funcionamiento del Programa.
4. Recomendará enmiendas a la Ordenanza, de ser necesario.
5. Preparará un informe de labor realizada, logros y proyecciones para someter al pleno de la Legislatura Municipal al finalizar cada año académico con el fin de mantener informado al cuerpo sobre el Programa.

Artículo VIII. Disposiciones generales

1. Si el estudiante candidato al Interno Legislativo es familia de algún Legislador del Municipio de Hatillo, este Legislador deberá abstenerse en la votación para la elección de los participantes del Interno.
2. El estudiante habrá relevar de responsabilidad al Municipio de Hatillo y a la Legislatura Municipal, sus empleados o seguradoras y/o representantes ante cualquier reclamación legal fundada en la acción culposa o negligente del participante. En el caso de estudiantes menores de edad, sus padres o encargados deberá consentir a su participación por escrito y conceder el relevo.
3. Se hará extensiva la póliza del Seguro del Fondo del Seguro del Estado vigente en la Legislatura Municipal a favor del participante durante el término del Internado, sin que ello signifique conferir a este derecho alguno propio de los empleados.
4. Toda labor realizada por el participante (ej. Informes, escritos, memorandos, proyectos, resoluciones, etc.) constituirá propiedad de la Legislatura Municipal y podrá ser utilizada para un fin público legítimo sin que tenga derecho a remuneración alguna.
5. Si el participante desea que le sean conceda una nota por la participación en el Internado, deberá procurar la autorización a tales efectos de su escuela o institución educativa de procedencia. La Legislatura Municipal evaluará cualquier condición que imponga la institución académica y se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier requisito que no resulte viable poder cumplir.

Artículo IX. Separación

Las disposiciones de este Reglamento son separadas e independientes entre sí. Cualquier artículo, inciso, párrafo, oración o frase que fuera declarada inconstitucional o nula por cualquier Tribunal con jurisdicción, no afectará la validez, de las demás disposiciones del Reglamento que fueran compatibles con dicha decisión judicial.

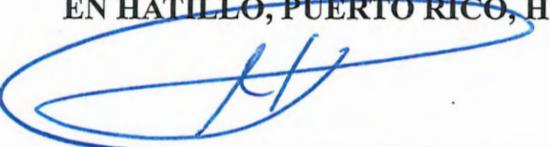
Artículo X. Prohibición

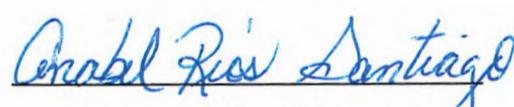
Ningún participante podrá ser discriminado por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, origen o condición social, ascendencia, estado civil, ideas o creencias religiosas o políticas, género, preferencia sexual, nacionalidad, origen étnico, condición de veterano de las fuerzas armadas o incapacidad física o mental o por cualquier otra cosa contraria a la Ley.

Artículo XI. Vigencia

Este reglamento comenzará a regir una vez aprobado por la Ordenanza pertinente.

EN HATILLO, PUERTO RICO, HOY 18 DE AGOSTO DE 2025.


HON. HÉCTOR J. AGUILAR ROMERO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. ANABEL RÍOS SANTIAGO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL SEÑOR ALCALDE DE HATILLO, PUERTO RICO, HOY 21 DE AGOSTO DE 2025.


HON. CARLOS ROMÁN ROMÁN
ALCALDE

AUTORIZACIÓN FAMILIAR

Nosotros, la familia de la Sra. Noemí Milagros Santiago, por medio de la presente expresamos nuestro consentimiento y autorización para que su nombre sea considerado como candidata para la designación del Programa de Internado Legislativo Municipal de la Legislatura Municipal de Hatillo, según se establece en el Proyecto de Ordenanza Número 20, presentado por el Hon. Héctor J. Aguilar Romero, Presidente de la Legislatura.

Autorizamos que el mencionado programa pueda llevar el nombre de la Sra. Noemí Milagros Santiago en honor y reconocimiento a su trayectoria y aportaciones, según lee la ordenanza:

P. de O Núm. 20 "Para establecer el Programa de Internado Legislativo Municipal de la Legislatura Municipal de Hatillo, designar la comisión que tendrá a cargo la organización y funcionamiento del programa y designación con el nombre de _____, en honor y reconocimiento a su trayectoria."

Reiteramos nuestro agradecimiento por la consideración y nos sentimos honrados por este gesto de reconocimiento a su legado.

Firmado en Hatillo Puerto Rico hoy miércoles, 23 de julio de 2025.


Sra. Sary Santiago González
Hermana de Noemí Santiago
Teléfono: 939-497-7530

LISTADO DE DOCUMENTOS



Favor de incluir los siguientes documentos, en original:

- Transcripción de créditos de la escuela superior. Deberá ser enviada a la siguiente dirección:
 - Legislatura Municipal de Hatillo
Programa Internado Legislativo Noemí Milagros Santiago González
Apartado 1057
Hatillo, P. R. 00659
- Resumé
- Tarjeta de identificación
- Dos (2) fotos 2x2.
- Una carta de recomendación de parte de la escuela.
- Escribir un ensayo de 250 palabras que se enfoque en lo siguiente:

¿Por qué está interesado en participar en el Internado Legislativo Municipal Noemí Milagros Santiago González? O, sobre el tema que solicite la Comisión.

- Requisito
 - Carta de Autorización y Relevo de Responsabilidad de los Padres

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
PROGRAMA DE INTERNADO LEGISLATIVO NOEMÍ MILAGROS SANTIAGO GONZÁLEZ**

TÉRMINO AL QUE SOLICITA (AÑO): ENERO-MAYO AGOSTO-DICIEMBRE VERANO

NOMBRE: _____
APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE _____ INICIAL _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

DIRECCIÓN POSTAL PERMANENTE: _____

DIRECCIÓN RESIDENCIAL PERMANENTE: _____

TELÉFONO: _____ CELULAR: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

ÚLTIMOS 4 DÍGITOS DE SU SEGURO SOCIAL: XXX-XX-_____

PERSONA CONTACTO QUE VIVA CON EL SOLICITANTE: _____

RELACIÓN CON EL SOLICITANTE: _____ TELÉFONO: _____

NIVEL: _____ ESCUELA INTERMEDIA _____ ESCUELA SUPERIOR

NOMBRE DE LA ESCUELA: _____ GRADO: _____

DESTREZAS O HABILIDADES ESPECIALES: _____

PADECE DE ALGUNA CONDICIÓN DE SALUD: SI NO INDIQUE: _____

REQUIERE ALGÚN ACOMODO RAZONABLE: SI NO INDIQUE: _____

_____ FIRMA DEL SOLICITANTE

_____ FECHA DE LA SOLICITUD

V.*B.* _____
DIRECTOR/A ESCUELA SUPERIOR

**Programa de Internado Legislativo
Noemí Milagros Santiago González
Legislatura Municipal de Hatillo, P. R.**

**RELEVO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORIZACIÓN
(Mayor de 18 años)**

Yo, _____, estudiante de la _____, certifico que estoy física y mentalmente apto para participar del Programa de Internado Legislativo, "Noemí Milagros Santiago González", de la Legislatura Municipal de Hatillo.

Reconozco que mi participación en este programa es libre y voluntaria. Que asumo todo riesgo y responsabilidad, por lo que pudiera ocurrirme como consecuencia de mi participación en este internado.

Expreso que relevo de toda responsabilidad al Municipio de Hatillo, al alcalde, al presidente de la Legislatura Municipal, a todos los Legisladores Municipales; así como a los empleados, funcionarios municipales, de lesiones, daños, percances, sufrimientos o cualquier causa de acción que pudiera surgir contra mi parte de terceros, producto de mis actos u omisiones durante mi participación en dicho programa.

De igual forma, autorizo incondicionalmente y por completo, a usar fotografías, videos, películas, grabaciones o cualquier otro documento donde aparezca mi imagen o voz para cualquier propósito legitimo relacionado a mi participación en el internado legislativo municipal de Hatillo, reconociendo que no tengo derecho a compensación o remuneración de tipo alguno por dicho uso; y de alguna forma, renuncio a cualquier reclamación presente o futura por este concepto.

Para que así conste, firmo la presente hoy, _____ de _____ de _____.

Nombre del participante

Firma del participante

**Programa de Internado Legislativo
Noemí Milagros Santiago González
Legislatura Municipal de Hatillo, P. R.**

RELEVO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORIZACIÓN
(Estudiantes menores de 18 años)

Yo, _____ (padre/madre/encargado) del estudiante, _____, quien cursa estudios en _____, relevo de toda responsabilidad a la Legislatura Municipal, su presidente, sus legisladores y empleados; como al Alcalde y sus funcionarios municipales, por lesiones, daños, percances, sufrimientos o por cualquier otra causa que mi hijo pudiera tener como resultado de su participación en el Internado Legislativo Municipal Noemí Milagros Santiago González.

De igual forma, autorizo incondicionalmente y por completo, a usar fotografías, videos, películas, grabaciones o cualquier otro documento donde aparezca la imagen o voz de mi hijo para cualquier propósito legitimo relacionado a la participación en el Internado Legislativo Noemí Milagros Santiago González, reconociendo que no tiene derecho a compensación o remuneración de tipo alguno por dicho uso; y de alguna forma, renuncia a cualquier reclamación presente o futura por este concepto.

Para que así conste, firmo la presente hoy, _____ de _____ de _____.

Nombre (padre/madre/encargado)

Firma

**Programa de Internado Legislativo
Noemí Milagros Santiago González
Legislatura Municipal de Hatillo, P. R.**

**Autorización para participar del Internado Legislativo
(Estudiantes menores de 18 años)**

Yo, _____ (padre/madre/encargado) del estudiante, _____, quien cursa estudios en _____, autorizo a que participe del Programa de Internado Legislativo, “Noemí Milagros Santiago González”, de la Legislatura Municipal de Hatillo.

Para que así conste, firmo la presente hoy, _____ de _____ de _____

Nombre (padre/madre/encargado)

Firma